

Acta nº 10

Sesión extraordinaria Junta de Gobierno Local día 19 de julio de 2011.

En Paiporta, siendo las trece horas y treinta minutos del día diecinueve de julio de 2011, previa la correspondiente convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Ibor Asensi, asistido del Secretario de la Corporación D. Francisco Javier Llobell Tuset, se reúnen al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se expresan:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Vicente Ibor Asensi

CONCEJALES TITULARES:

- › D^a. María Isabel Chisbert Alabau
- › D^a. Rosa María Ramos Planells
- › D. Manuel Carratalá Vila.
- › D. Luis Tomás Ródenas Antonio
- › D^a. María Esther Gil Soler
- › D. Alejandro Gutiérrez Martínez
- › D^a. Desamparados Ciscar Navarro

ASISTEN:

- › D^a. M^a Isabel Peyro Fernández.
- › D^a. Ascension Farinos García.
- › D. Jose María Ribes Montoro.
- › D. Francisco Estelles García.

SECRETARIO: D. Francisco Javier Llobell Tuset

Declarada abierta la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se procede a tratar y adoptar acuerdos sobre los siguientes asuntos, incluidos en el orden del día determinado por la Alcaldía:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- SECRETARIA.- Constitución de la Junta de Gobierno Local tras la renovación de la Corporación Municipal.
- 2º.- SECRETARIA.- Régimen de Sesiones.
- 3º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Licencia ambiental a "TP INSTALACIONES S.L." para empresa instaladora y mantenedora de protección contra incendios y seguridad en c/ Bonrepós i Mirambell nº 35.



- 4º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- Expediente sobre aprobación de gastos y/o reconocimiento de obligaciones.
- 5º.- ECONOMIA Y HACIENDA.- Expediente sobre devolución de avales.
- 6º.- BIENESTAR SOCIAL.- Propuesta de adjudicación del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- 7º.- CULTURA.- Acogida al Concurso de Proyecto de Animación a la Lectura "María Moliner".
- 8º.- ALCALDIA.- Agradecimiento a D^a. Silvia Galdón Escolar por los servicios prestados al Ayuntamiento como Interventora.

Iniciado el estudio de los asuntos del orden del día se fueron adoptando los siguientes acuerdos:

1º.- SECRETARIA.- CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL TRAS LA RENOVACIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

Encontrándose presentes todos los miembros de la Junta de Gobierno Local, designados por Decreto de la Alcaldía nº 64/2011 del 13 de junio, la presidencia declara constituida la nueva Junta de Gobierno Local, tras las elecciones locales celebradas el día 22 de mayo de 2011 y la constitución del Ayuntamiento el día 11 de junio de 2011.

2º.- SECRETARIA.- RÉGIMEN DE SESIONES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, procede la Junta de Gobierno Local a determinar su régimen de sesiones ordinarias, acordándose por unanimidad que se celebrará sesión ordinaria los primeros y terceros martes de cada mes a las trece horas, en la sala de juntas de la casa consistorial.

3º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- LICENCIA AMBIENTAL A "TP INSTALACIONES S.L." PARA EMPRESA INSTALADORA Y MANTENEDORA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y SEGURIDAD EN C/ BONREPÓS I MIRAMBELL Nº 35.

Examinado el expediente que se instruye a instancia de D. Tomás Pardo López, en nombre y representación de la mercantil "TP INSTALACIONES, S.L.", para empresa instaladora y mantenedora de protección contra incendios y seguridad en calle Bonrepós i Mirambell, nº 35, de conformidad con el proyecto técnico suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, D. José Arnau Salvador, visado por el Colegio Profesional correspondiente en fecha 14 de enero de 2010 y anexos posteriores.

Visto que el 18 de enero de 2010, por el Arquitecto Municipal se expidió certificación de compatibilidad urbanística.

Vistos los informes favorables que constan en el expediente instruido al efecto, con diversos condicionantes.

Visto que en el plazo de información pública y en el de audiencia, no se ha presentado escrito de alegaciones.

Visto que la Ponencia Técnica ha procedido a la emisión del preceptivo Informe Ambiental, en sentido favorable al otorgamiento de la licencia, calificando la actividad de Peligrosa: índice bajo, grado 2, por riesgo de Incendio.

Considerando lo dispuesto en la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 64, de 13 de junio de 2011, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder licencia ambiental a "TP INSTALACIONES, S.L." para empresa instaladora y mantenedora de protección contra incendios y seguridad en calle Bonrepós i Mirambell, nº 35, de conformidad con el proyecto técnico suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, D. José Arnau Salvador, visado por el Colegio Profesional correspondiente en fecha 14 de enero de 2010 y anexos posteriores; dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del tercero, con las siguientes condiciones:

- Los valores de recepción exterior provocados por la actividad (ruido de unidades exteriores de acondicionamiento + ruido proveniente del interior de la actividad) en las viviendas colindantes.
- No se superen los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre de la G.V. de Protección contra la Contaminación Acústica, en el artículo 4.2.7.5 del PGOU y en las tablas B1 y B2 del anexo III del RD 1367/2007.
- La actividad y sus instalaciones se ajustarán a las condiciones indicadas en el proyecto técnico en los aspectos no fijados en esta resolución. Se cumplirán todas las disposiciones aplicables para garantizar la seguridad, la salud de las personas y el medio ambiente.
- De acuerdo con lo establecido en el artículo 53.6 de la Ley 2/2006, este informe ambiental tendrá carácter vinculante cuando implique la delegación de la licencia ambiental o cuando determine la imposición de medidas correctoras y de seguridad propuestas para anular o reducir los efectos perniciosos o de riesgo, así como en cuanto a las determinaciones resultantes de los informes de este carácter emitidos en el procedimiento.
- Se implante de modo efectivo un adecuado Plan de Emergencia y evacuación.

SEGUNDO.- Con carácter previo al inicio de la actividad y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 63 de la citada Ley 2/2006, de 5 de mayo, el interesado deberá obtener del Ayuntamiento la licencia de apertura. A tal efecto deberá solicitarse al Ayuntamiento que efectúe la oportuna visita de comprobación, acompañando a dicha solicitud la siguiente documentación:

- Certificación del técnico director de la ejecución del proyecto en la que se especifique la conformidad de la instalación o actividad a la licencia ambiental, así como a las medidas correctoras adicionales impuestas, en su caso, en la licencia ambiental.

- Certificado de instaladores de los elementos de protección contra incendios (ignifugaciones, sistema de detección, extintores, ...)
- Certificado de las ignifugaciones realizadas.
- Justificación de la legalización de la instalación eléctrica en el Servicio Territorial de Industria y Seguridad Industrial de la Consellería de Industria, Comercio e Innovación.
- Justificación de la legalización de la instalación de Climatización en el Servicio Territorial de Industria y Seguridad Industrial de la Consellería de Industria, Comercio e Innovación.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa correspondiente por importe de 1. 750,00 €

CUARTO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados, conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente.

4º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- EXPEDIENTE SOBRE APROBACIÓN DE GASTOS Y/O RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Queda sobre la mesa este punto.

5º.- ECONOMIA Y HACIENDA.- EXPEDIENTE SOBRE DEVOLUCIÓN DE AVALES.

Vistos los antecedentes y documentos que figuran en el expediente y lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Decreto de Alcaldía 41/07 de 25 de junio, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aceptar propuesta del Concejal Delegado Genérico de Economía y Hacienda y en su consecuencia, vistos los informes técnicos devolver los siguientes AVALES/FIANZAS:

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
FERNANDO ROBLES SL	FIANZA GARANTIA BUENA EJECUCION OBRAS URBANIZACION. EXP. 363/07	572,00 €
CONSTRUCCIONES SEDAVI SA RESIDENCIAL HORNO DE ALCEDO SL	AVAL GARANTIA OBRAS CORRESPONDIENTES AL EDIFICIO DE 28 VIVIENDAS EN C/DR. MARAÑÓN	40.800,00 €
INSTALACIONES LLAMPEC SL	AVAL GARANTIA OBRAS CENTROS DE TRANSFORMACION UE 16. EXP 276/08	43.050,00 €
JOSE FERRIOL SOLER	FIANZA. OBRAS ZANJA CALLE SAN ANTONIO.	267.75 €
RUIZ PUERTES VICENTE	AVAL. OBRAS URBANIZACION LICENCIA EXP. 257/07.	17.562,00 €
OBREMO - RED DE INFRAESTRUCTURAS CABLEUROPA SA	FIANZA OBRAS CTRA PAIPORTA /BENETUSSER	300,00 €

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
CODAN SA	AVAL GARANTIA LICENCIA OBRAS C/SEQUIA DE RASCAÑA.	3.000,00 €

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos por la normativa vigente.

6º.- BIENESTAR SOCIAL.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Se da cuenta del expediente del contrato del servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Paiporta y de cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo, en base a los siguientes:

I- HECHOS

I.1.- Los Pliegos de Cláusulas administrativas y de Prescripciones Técnicas del contrato de servicio de Ayuda a domicilio del Ayuntamiento de Paiporta, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, se aprobaron mediante Resolución de Alcaldía de fecha nº 4 /2011 de 4 de marzo del Area de Bienestar Social, rectificado por Resolución de Alcaldía de la misma Area nº 12 de fecha 18 de abril de 2011.

I.2.- Publicada la licitación en el Perfil del Contratante municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 89 de 15 de abril de 2011 y nº 99, de 28 de abril de 2001, en cuanto a la rectificación, han presentado ofertas las empresas que se relacionan, que una vez efectuada la apertura de plicas han obtenido la siguiente puntuación:

Nº	FECHA /REG ENTRADA	LICITADOR	OF. TECNICA (50)	MEJORAS (10)					PRECIO (40)	TOTAL
				Grua 3	Centro R. 3	A.Lúdicas 2	Limpieza 2	TOTAL MEJORAS		
1	27-04-2011 7742	INICIATIVA SOCIAL INTEGRAL PER AL BENESTAR	18	0	0	0,07	0	0.07	10 €/hora 40	58.07
2	12-05-2011 8625	SERVICIOS DE MEDICINA Y ENFERMERIA LAPEÑA S.L	23	3	0	0,55	0.13	3.68	13,89 €/hora 18.98	45.66
3	13-05-2011 8664	GESMED	43	3	0.59	2	2	7,59	14,59 €/hora 15.19	65.78
4	13-05-2011 8715	ASOCIACION TODA UNA VIDA	27	3	0	0,41	1	4,41	11,44 €/hora 32,22	63.63

Nº	FECHA /REG ENTRADA	LICITADOR	OF. TECNICA (50)	MEJORAS (10)					PRECIO (40)	TOTAL
5	13-05-2011 8744	GEROCLEOP S.L.	31,5	3	3	0	0,42	6.42	17,40 €/hora 0	37,92

1.3.- Tras la valoración de las ofertas presentadas, de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas, la clasificación de los licitadores según la puntuación obtenida por las mismas, es la siguiente:

GESMED Gestió Sociosanitaria al Mediterrani S.L.	65.78 puntos
ASOCIACION TODA UNA VIDA	63.63 puntos
INICIATIVA SOCIAL INTEGRAL PER AL BENESTAR	58.07 puntos
SERVICIOS DE MEDICINA Y ENFERMERIA LAPEÑA S.L	45.66 puntos
GEROCLEOP S.L.	37,92 puntos

1.4.- Por tanto, considerando la oferta de "GESMED Gestió Sociosanitaria al Mediterrani S.L.", como autora de la oferta económicamente más ventajosa de las presentadas y a tenor de lo establecido en el artículo 135.2 de la LCSP, se requiere a la citada empresa, para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la oportuna notificación, presente la documentación complementaria y la garantía definitiva establecida en el pliego de Cláusulas

1.5.- Que la empresa "GESMED GESTIÓN SOCIO SANITARI AL MEDITERRANI S.L.", presenta en fecha 12-07-2011, la documentación requerida y el depósito de la garantía definitiva.

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

II.1.- Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el RD 817/2009 de 8 de mayo que desarrolla parcialmente dicha Ley y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, en tanto no se oponga a lo dispuesto en la Ley y el RD 817/09 y demás disposiciones concordantes y de aplicación, en materia de contratación de las Entidades Locales, así como la propuesta de la Mesa de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación y adjudicar el contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio,

A la empresa GESMED GESTIÓN SOCIO SANITARI AL MEDITERRANI S.L.", por el precio de 14,59 € y 1.17 € de IVA por hora, es decir 15,76 €/hora, IVA incluido, de acuerdo con el proyecto y con las mejoras presentadas.



SEGUNDO.- Notificar la adjudicación a todos los licitadores y requerir al adjudicatario del contrato, para que concurra a su formalización en el plazo de quince días hábiles desde la recepción de la notificación de la presente Resolución.

TERCERO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites que legalmente le sean de aplicación.

7º.- CULTURA.- ACOGIDA AL CONCURSO DE PROYECTO DE ANIMACIÓN A LA LECTURA "MARÍA MOLINER".

Coneguda l'Ordre CUL/1880/2011 de 29 de juny de 2011 de la Direcció General del Llibre, Arxius i Biblioteques del Ministeri de Cultura, publicada en el Butlletí Oficial de l'Estat de 7 de juliol de 2011 per la que se convoca el concurs de Projectes de Animació a la Lectura María Moliner en municipis de menys de 50.000 habitants i se convoquen les ajudes consistents en lots de llibres, la Junta de Govern Local de esta entitat local, per unanimitat, acorda acollir-se al règim de concessió de subvencions regulada en la mateixa, facultant al Sr.Vicente Ibor Asensi, alcalde de Paiporta per a sol·licitar l'esmentada subvenció i per a la signatura de quants documents siguen necessaris per a tal finalitat.

8º.- ALCALDIA.- AGRADECIMIENTO A D^a. SILVIA GALDÓN ESCOLAR POR LOS SERVICIOS PRESTADOS AL AYUNTAMIENTO COMO INTERVENTORA.

Dada cuenta que este mes de julio ha cesado D^a. Silvia Galdón Escolar, que ha desempeñado sus funciones como interventora en el Ayuntamiento de Paiporta desde el mes de mayo de 2006, con una extraordinaria dedicación y empeño en la mejora de los servicios municipales, en beneficio de la organización municipal y de los vecinos, a propuesta de la Alcaldía la Junta de Gobierno local por unanimidad acuerda expresar el agradecimiento de la corporación municipal por los servicios prestados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía-Presidencia se da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las trece horas y cincuenta minutos del diecinueve de julio de dos mil once.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la presente acta ha sido aprobada, en los términos que figuran en el acuerdo de aprobación, en la sesión celebrada el día seis de septiembre de 2011.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Vicente Ibor Asensi

Fdo.: Francisco Javier Llobell Tuset.